

Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2021.
Expediente 4084-1000HCD/21.

VISTO:

La nota presentada por Directivos del Jardín de Infantes Rural N°6 de la localidad de Juan A. Pradere; y,

CONSIDERANDO:

Que, directivos del Jardín de Infantes Rural N°6 manifiestan su preocupación por la alta velocidad que transitan los vehículos enfrente a dicha institución.

Que, es constante el peligro dado a las altas velocidades que los automóviles alcanzan.

Que, familias y docentes temen por su seguridad.

Que, es imprescindible contar con reductores de velocidad a fin de tomar las medidas de seguridad correspondientes e evitar futuros accidentes.

Que, atento a esta situación directivos de dicha institución manifiestan su preocupación, ya que lo descripto pone en peligro la seguridad física de todo transeúnte que por allí circule.

Que, en la 8° Sesión Ordinaria del día 23-06-21, se resolvió por unanimidad de ediles agregar un artículo al proyecto original, que estableciere el envío de una copia del proyecto al Consejo Escolar de Patagones solicitándole realizar un relevamiento de todas las instituciones educativas para dar cumplimiento de la Ordenanza N° 57/04 y/o realizar la colocación de badenes o reductores de velocidad y cartelería indicativa.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Establecese la colocación de reductores de velocidad o la realización de badenes en cercanía al Jardín de Infantes Rural N°6 de la localidad de Juan A. Pradere.----

ARTICULO 2°: Colóquese la cartelería indicativa sobre la calle correspondiente.-----

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente norma al Consejo Escolar de Patagones solicitándole realizar un relevamiento de todas las instituciones educativas para dar cumplimiento de la Ordenanza N° 57/04 y/o realizar la colocación de badenes o reductores de velocidad y cartelería indicativa. --

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes

corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21.
13° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

REGISTRADO BAJO N° 3428.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1131/2021